

## **BASES DE LA PROMOCIÓN**

**"VUELVE: BATALLA DE JUEGOS"**

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**

En Santiago de Chile, a **14 de enero de 2026**, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil sesenta y seis guion uno, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, oficina novecientos uno, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la "Empresa", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "Bases".

### **PRIMERO: Antecedentes Generales de la Promoción.**

**1.1. Denominación.** La "Promoción" se denomina "**VUELVE: BATALLA DE JUEGOS**".

**1.2. Descripción.** La Promoción consiste en el ofrecimiento de beneficios exclusivos (acceso a zona de juegos y compra de productos a precio preferencial) para los clientes que cumplan la mecánica de participación establecida en las presentes Bases.

**1.3. Territorio.** La Promoción tendrá vigencia en todos los centros comerciales Espacio Urbano de Chile, excluyéndose expresamente el centro comercial **Espacio Urbano Las Rejas, Espacio Urbano Machalí** y los **Strip Centers Paso Urbano**.

**1.4. Vigencia.** El período para participar en la Promoción se extenderá desde el día **18 de enero de 2026** hasta el día **30 de enero de 2026**, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de productos o cupos disponibles indicados en la cláusula Tercera, lo que ocurra primero.

## **SEGUNDO: Requisitos para Participar y Mecánica.**

**2.1. Requisitos Generales.** Podrán participar todas las personas naturales, mayores de dieciocho años, que cuenten con cédula de identidad vigente y que efectúen compras por un monto igual o superior a **\$20.000 (veinte mil pesos chilenos)** en una única boleta o factura del día, en cualquiera de las tiendas de los centros comerciales Espacio Urbano adheridos (incluyendo supermercados).

En el caso de la modalidad '**Zona de Juegos**', el participante titular, adulto responsable, podrá transferir el beneficio de acceso a un menor de edad bajo su exclusivo cuidado y supervisión directa. En este caso, el registro de datos personales deberá ser realizado única y exclusivamente por el adulto responsable, quien declara ser el padre, madre o tutor legal del menor.

**2.2. Mecánica de la Promoción.** La actividad comprende dos modalidades:

### **A) ZONA DE JUEGOS:**

1. El cliente deberá presentar su boleta válida en el ingreso de la actividad y escanear el código QR dispuesto para completar el formulario de registro con sus datos personales veraces.
2. El acceso permite una estadía máxima de **20 minutos** por persona en la zona de juegos.
3. La zona de juegos no constituye una guardería; los menores de edad deben estar acompañados y supervisados permanentemente por un adulto responsable.

### **B) VENTA AUTOLIQUIDABLE (PRODUCTOS):**

1. Presentando la boleta válida (compra superior a \$20.000) más un pago de **\$9.990 (nueve mil novecientos noventa pesos chilenos)**, el cliente podrá adquirir uno de los juegos de mesa promocionales.
2. Los títulos disponibles son: *Aventureros al Tren! Londres, Jungle Speed EcoConception, Timeline Twist, Cortex Challenge, Dobble Clásico Blister Eco, Rory's Story Cubes: Star Wars.*

### **TERCERO: Stock y Disponibilidad.**

**33.1. Stock de Productos.** De conformidad con la normativa vigente, se informa que el stock total disponible para la modalidad de Venta Autoliquidable es de 3.894 unidades a nivel cadena, distribuidas de la siguiente forma:

- **Aventureros al tren! Londres:** 781
- **Jungle speed Eco Conception:** 781
- **Time line Twist:** 781
- **Cortex Challege:** 781
- **Dobble:** 385
- **Rorys story cubes: Stars wars:** 385

El stock se encuentra distribuido entre los distintos centros comerciales adheridos.

**3.2. Agotamiento de Stock.** En caso de agotarse el stock disponible o el stock correspondiente a alguno de los títulos indicados precedentemente, con anterioridad a la fecha de término de la vigencia de la Promoción, ésta se entenderá finalizada, total o parcialmente, según corresponda, respecto de la modalidad de Venta Autoliquidable o del producto específico, circunstancia que será informada oportunamente a los consumidores en la denominada “**zona de juegos**”.

### **CUARTO: Exclusiones y Limitaciones de Responsabilidad.**

**4.1.** La responsabilidad de la Empresa se limita exclusivamente a la organización de la Promoción y a la entrega de los productos o servicios bajo las condiciones descritas en estas Bases.

**4.2.** La Empresa no será responsable por:

1. Fallas en la conexión a internet o problemas de equipos informáticos de los participantes que impidan el registro mediante código QR.

2. Accidentes o daños que pudieran sufrir los participantes o menores a su cargo por el mal uso de las instalaciones o juegos, siendo responsabilidad exclusiva de los padres o tutores la supervisión de los menores durante su estadía en la “**zona de juegos**”.
3. La falta de disponibilidad de un título de juego específico en un momento determinado.

**4.3.** No se permite la acumulación de boletas para alcanzar el monto mínimo. No participan boletas de pago de servicios básicos, transacciones bancarias o cambios de moneda.

#### **QUINTO: Tratamiento de Datos Personales y Derecho de Imagen.**

**5.1.** La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y la autorización expresa a la Empresa para tratar los datos personales proporcionados, de conformidad con la Ley N° 19.628, para todo lo relativo a la gestión de inscripción y comunicaciones comerciales asociadas.

**5.2.** Los participantes autorizan a la Empresa para captar y difundir imágenes (fotografía y/o video) de la actividad en los medios que estime conveniente, con fines publicitarios de la Promoción, sin derecho a compensación alguna.

#### **SEXTO: Publicidad y Disponibilidad de Bases**

Un ejemplar íntegro de estas Bases se encontrará disponible en el sitio web [www.espaciourbano.cl](http://www.espaciourbano.cl) y podrá ser consultado en las oficinas de administración de los centros comerciales adheridos. La Promoción se publicitará en redes sociales y material POP.

**SÉPTIMO: Modificaciones y Jurisdicción.**

**7.1.** La Empresa se reserva el derecho de modificar las Bases o cancelar la Promoción por caso fortuito, fuerza mayor, o requerimiento legal, informándolo oportunamente por sus canales oficiales.

**7.2.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO: Aceptación de las Bases.**

La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación absoluta de todas las cláusulas contenidas en estas Bases.

Carolina Díaz Moreno

**p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**

RUT 76.588.066-1